

Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MÉXICO, S.A DE C.V.

NO. RESOLUCIÓN: SATMICH/DARF/A1/061/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 16 de julio del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, adscrita a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/A1/061/2024, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, dado que nadie atendió la diligencia, luego entonces, se ordena sea notificado el mandamiento de ejecución de 19 de junio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 16 de julio de 2025 y el acta de embargo de 16 de julio de 2025, por estrados, con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior la suscrita Licenciada Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en mi carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUÁRTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1,8, 9 11, 12 primer párrafo fracción I, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19, párrafo primero, fracciones XXI, XXII, XXV, XXXVIII y LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada

GAMVIAKGVISIM





Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; Artículos 1,3,4,5,6,7 y 15, fracción X, XII, y XXXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 23 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada el 6 de octubre de 2023 en el mismo medio oficial; artículo 21 fracción XXI, 22, 38 y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 06 de octubre de 2023, en relación con el artículo 1, 2 y 3 del Acuerdo que reforma el acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración publicado el 05 de junio de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracción IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 16 de julio del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, adscrita a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/A1/061/2024, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, se solicita al Jefe de Departamento de Ejecución y Cobro Coactivo, para que con fundamento en los artículos 15 fracción XX, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, proceda a realizar la notificación por estrados del mandamiento de ejecución de 19 de junio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 16 de julio de 2025 y el acta de embargo de 16 de julio de 2025, emitidos dentro del expediente 2024000216.

SEGUNDO: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días el documento antes referido en la página electrónica https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/notificacion-estrados, dicho plazo se







Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado; déjese constancia de ello en el expediente respectivo. Para el caso, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya publicado el documento. -----

TERCERO: Cúmplase

Morella, Michoacán a 17 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

MELGOZA VILLEDA

DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION

TRIBUTARIA DEL.... ESTADO

MICHOACÁN DE OCAMPO.

GAMV/AKGV/SEM





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO, S.A. DE C.V..

R.F.C.: SLE190514QKA

Domicilio: CIRCUITO PUNTA DEL ESTE DESARROLLO NO. 905, COL. MONTAÑA MONARCA, C.P. 58350, MORELIA, MICHOACÁN

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/A1/061/2024 De Fecha: 23 De octubre de 2024 Expediente Interno: 2024000216

Fecha de Notificación: 45616

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

Mediante oficio número SATMICH/DARF/A1/061/2024 de fecha 23 De octubre de 2024 emitido por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, se determinó (aron), crédito (s) fiscal (es) en cantidad total de \$1,155,941.79 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVÉCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) por el (los) concepto (s) de Crédito Fiscal, que en el apartado de liquidación de este documento se detallan, el (los) cual (es) le (s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 45616, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 22 de enero de 2025 en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y, por tal motivo, es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; por lo anterior, esta Dirección de Recaudación de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacana de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, en razón del decreto 340 a través del cual se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, se aprobó la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre del 2022, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso c), Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 17 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXV y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 13, fracción II, 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, Ziani del Estado el 29 de diciembre de 2023, 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-Bis, 21, 65, 📆 planto segundo, 134, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 154 y 165 del Código Fiscal de la Federación; ésta autoridad ordena; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, tal y como lo establecen los artículos 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los 152, párrafo primero y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto, se designa (n) para que actúe (n) indistintamente a los ejecutores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo, identificados mediante oficio SATMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025 Y SATMICH/DG/DR/393/2025 de 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido (s) por la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 134 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, e identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto y firma.

Por lo anterior la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, con domicilio en la calle Ortega y Montañés número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO, S.A. DE C.V. con RFC SLE190514QKA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de immediato, conforme las fracciones I y II de los referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de los bienes o de la(s) negociación(cs), con todo lo que de fiecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(cs) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adcudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

GAMV/AKEVIMSRM/JARM





Honestidad y Trabajo

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos; 17-A, 20, párrafo segundo, 20-Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Considerando que la(s) resolución (es) determinante (s) fue(ron) notificada(s) el 45616 el plazo de 30 días hábiles feneció el día 22 de enero de 2025, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación por lo que, el periodo de actualización comprende del 23 de enero de 2025 y hasta el día 11 de junio de 2025 como se detalla a continuación:

MULTAS		MPORTE STÓRICO	INPC ANTERIOR	INPC ACTUAL	F.A.	ACTU	ALIZACIÓN	;	MPORTE 'UALIZADO
MAYO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Ş	B 9,283.14	121.022	140.012	1.1569	\$	1,456.65	s	10,739.79
JUNIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	S	12,180.02	122.044	140.012	1.1472	\$. *	1,793.21	Ş	13,973.23
JULIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Ş	9,235.99	122.948	140.012	1.1388	\$	1,281.87	\$	10,517.86
AGOSTO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	S	10,746.18	123.803	140.012	1.1309	S	1,406.95	\$	12,153.13
SEPTIEMBRE RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$	8,590.96	124.571	140.012	1.1240	\$	1,064.88	s	9,655.84
MAYO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	S	692.30	121.022	140.012	1.1569	\$	108.63	\$	800.93
JUNIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	ş	346.15	122.044	140.012	1.1472	\$	50.96	\$	397.11
JULIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$	346.15	122.948	140.012	1.1388	\$	48.04	S	394.19
AGOSTO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$	714.88	123.803	140.012	1.1309	\$	93.60	£	808.48
SEPTIEMBRE ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	S	346.15	124.571	140.012	1.1240	\$	42.91	\$	389.06
MAYO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	s	1,682.12	121.022 🙀	140.012	1.1569	S	263.95	ş	1,946.07
JUNIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	s	2,206.62	122.044	140.012	1.1472	ş	324.87	ş	2,531.49
JULIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	1,904.30	122.948	140.012	1.1388	\$	264.30	S	2,168.60
AGOSTO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	3,163.04	123.803	140.012	1.1309	\$	414.12	*	3,577.16
SEPTIEMBRE ISR ARRÊNDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	3,092.90	124.571	140.012	1.1240	\$	383.38	\$	3,476.28
MAYO IVA	\$	49,318.54	121.022	140.012	1.1569	\$	7,738.75	\$	57,057.29
JUNIO IVA	\$	96,135.37	122.044	140.012	1.1472	\$	14,153.59	\$	110,288.96
JULIO IVA	\$	101,980.82	122.948	140.012	1.1388	\$	14,153.96	\$	116,134.78
AGOSTO IVA	S	93,986.74	123.803	140.012	1.1309	\$	12,305.28	\$	106,292.02
SEPTIEMBRE IVA	\$	75,386.53	124.571	140.012	1.1240	ş	9,344.42	\$	84,730.95
MAYO IVA RETENCIONES	\$	6,477.14	121.022	140.012	1.1569	\$	1,016.35	\$	7,493.49
JUNIO IVA RETENCIONES	\$	10,583.65	122.044	140.012	1.1472	S	1,558.18	\$	12,141.83





' Honestidad y Trabajo

JULIO IVA RETENCIONES	\$	8,032.83	122.948	140.012	1.1388	Ş	1,114.88	S	9,147.71
AGOSTO IVA RETENCIONES	\$	9,744.72	123.803	140.012	1.1309	\$	1,275.83	\$	11,020.55
SEPTIEMBRE IVA RETENCIONES	S	10,209.35	124.571	140.012	1.1240	\$	1,265.48	\$	11,474.83

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación

Mes y Año al que corresponde	I.N.P.C.	Fecha de publicacion	Organismo que realiza la publicación del I.N.P.C. en el D.O.F.
Mayo	140.012	10 de junio de 2025	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Mayo	121.022	10 de junio de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Junio	122.044	08 de julio de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Julio	122.948	10 de agosto de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Agosto	123.803	09 de septiembre de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Septiembre	124.571	10 de octubre de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

RECARGOS

Por falta de pago oportuno deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se calcularán aplicando al monto de las contribuciones la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Multas	Importe Actualizado	1er Mes de Recargos	Ultimo Mes de Recargos	Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos
MAYO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 10,739.79	may-22	jun-25	38	55.86%	\$ 5,999.25

GAMV/AKGV/MKRM/JARM





2027 Honestidad y Trabajo

		T :		T	5 + 200/	7.00.01
JUNIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 13,973.23	jun-22	jun-25	37	54.39%	S 7,600.04
JULIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 10,517.86	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 5,566.05
AGOSTO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 12,153.13	ago-22	jun-25	35	51.45%	\$ 6,252.79
SEPTIEMBRE RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 9,655.84	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 5,109.87
MAYO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	S 800:93	may-22	jun-25	38	55.86%	\$ 447.40
JUNIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 397.11	jun-22	jun-25	37	54.39%	\$ 215.99
JULIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 394.19	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 208.61
AGOSTO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 808.48	ago-22	jun-25	35	51.45%	\$ 415.96
SEPTIEMBRE ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 389.06	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 205.89
MAYO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,946.07	may-22	jun-25	38	55.86%	\$ 1,087.07
JUNIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,531.49	jun-22	jun-25	37	54.39%	\$ 1,376.88
JULIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,168.60	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 1,147.62
AGOSTO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,577.16	ago-22	jun-25	35	51.45%	\$ 1,840.45
SEPTIEMBRE ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,476.28	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 1,839.64
MAYO IVA	\$ 57,057.29	may-22	jun-25	38	55.86%	\$ 31,872.20
JUNIO IVA	\$ 110,288.96	jun-22	jun-25	37	54.39%	\$ 59,986.16
JULIO IVA	\$ 116,134.78	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 61,458.52
AGOSTO IVA	\$ 106,292.02	ago-22	jun-25	35	51.45%	\$ 54,687.25
SEPTIEMBRE IVA	\$ 84,730.95	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 44,839.62
MAYO IVA RETENCIONES	\$ 7,493.49	may-22	jun-25	38	55.86%	\$ 4,185.86
JUNIO IVA RETENCIONES	\$ 12,141.83	jun-22	jun-25	37	54.39%	\$ 6,603.94
JULIO IVA RETENCIONES	\$ 9,147.71	jul-22	jun-25	36	52.92%	\$ 4,840.97
AGOSTO IVA RETENCIONES	\$ 11,020.55	ago-22	jun-25	35	51.45%	\$ 5,670.08
AGOSTO IVA RETENCIONES	\$ 11,020.55	150 22	, 4			1 " /





Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere los artículos65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	= 1.0294	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	140.012
	i q	Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	136.013

MULTAS	IMPORTE HISTÓRICO	INPC ANTERIOR	INPC ACTUAL	F.A.	ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TOTAL DE MULTAS DE FONDO	S 289;507.11	136.013	140.012	1.0294	\$ 8,511.97	\$ 298,019.08
TOTAL DE MULTAS POR AGRAVANTE	\$ 54,784.29	136.013	140.012	1.0294	\$ 1,610.75	\$ 56,395.04

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículos, 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que acrá se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Abbra bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante SATMICH/DARE/A1/061/2024 de fecha 23 De octubre de 2024, es la cantidad de \$\$1,155,941.79 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.) se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$\$25,465.13, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 3%, del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución.

Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

IMPORTE BASE PARA GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN
\$1,273,256.35	Mandamiento de Ejecucion	2.00%	\$25,465.13

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 de junio de 2025 queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	I	MPORTE
MAYO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN	\$	10,739.79
SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		

GAMV/AKGV/MSKM/JARM





GASTOS DE EJECUCION TOTAL DE CREDITO FISCAL	\$ \$	25,465.13 1,298,721.47
RECARGOS	\$	319,530.60
TOTAL DE MULTAS POR AGRAVANTE	\$	56,395.04
TOTAL DE MULTAS DE FONDO	\$	298,019.08
SEPTIEMBRE IVA RETENCIONES	\$	11,474.83
AGOSTO IVA RETENCIONES	\$	11,020.55
JULIO IVA RETENCIONES	\$	9,147.71
junio iva retenciones	\$	12,141.83
MAYO IVA RETENCIONES	\$	7,493.49
SEPTIEMBRE IVA	\$	84,730.95
AGOSTO IVA	\$	106,292.02
JULIO IVA	\$	116,134.78
JUNIO IVA	\$	110,288.96
MAYO IVA	\$	57,057.29
SEPTIEMBRE ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	3,476.28
AGOSTO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	3,577.16
O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES JULIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$	2,168.60
O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES JUNIO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O COCE TEMPORAL DE RIPIES INMUEBLES	\$	2,531.49
MAYO ISR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO	\$	1,946.07
SEPTIEMBRE ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$	389.06
AGOSTO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	\$	808.48
JULIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	 \$	394.19
JUNIO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		397.11
UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO MAYO ISR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	 \$	800.93
SEPTIEMBRE RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE	\$	9,655.84
AGOSTO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$	12,153.13
JULIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$	10,517.86
JUNIO RETENCIONES DE ISR POR LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$	13,973.23

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Segundo. En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el

Página 6 de 7

GAMV/AKGV/MEJRM/JARM

20 (



testigos scan rotas las cerraduras que sean necesarias.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN. DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.



rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Tratandose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se aleguen, que no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revoación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la LeY Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguienes a aque en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho organo jurisdiccional.

Cuando el importe no excesa el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión elevada al año, dentro de los treinta días habiles siguientes a aquel en el que surtira efectos su notificación, mediante la interposición del jucio en vía sumaria, misma que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Linea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por último, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace su conocimiento que podrá consulta si su adeudo le aplica alguna facilidad de pago, lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Guadalupe Antonieta Welgoza Villeda

Directora De Recaudación Del Servició De Administración

Tributaria Del Estado Esc ivichoacán De Ocampo.

Morelia, Michoacán 19 de junio de 2025

Dirección de Recaudación

GAMVI**A**KGV/M**SP**M/JARM

Página 7 de 7





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SLE190514QKA

Domicilio: CIRCUITO PUNTA DEL ESTE DESARROLLO NO. 905, COL. MONTAÑA MONARCA, C.P. 58350, MORELIA, MICHOACÁN.

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

De Fecha: 23 De octubre de 2024 Expediente Interno: 2024000216 Resolución: SATMICH/DARF/A1/061/2024 Fecha de Notificación: 20 de noviembre de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

En la ciudad de Morelia Michoacán, siendo las

	25 dos inn venidemed, el suscino		<u> </u>	32. 5 2 god
ejecuto	r designado por el LIC. GUADAL	UPE ANTONIETA ME	LGOZA VILLEDA et	i su carácter como LIC.
GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA	VILLEDA DIRECTORA DE	RECAUDACIÓN DE	L SERVICIO DE	ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACA	N DE OCAMPO., habilitado par	ı realizar la presente diliger	icia, con fundamento en	los artículos 14, 16 y 31,
fracción IV de la Constitución Política de los Estad				
1 1 A T C suzundo v último r	párrafo, Octava fracción I, inciso e), I	Décima Cuarta, fracción I v	Décima Séptima, fracci	ón IV, inciso a) (Cuando
se trate de una resolución en materia aduadem habi	di care incluirse el Anexo de dicho (Convenio) del Convenio de	e Colaboración Adminis	trativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través				
Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el				
reformado mediante Acuerdo publicado en el Diari				
Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de a	bril de 2020: 1. 7. 17 fracción II v 1	9 fracción VIII de la S	VI LII de la Lev Orgán	rica de la Administración
Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Per	riódico Oficial del Gobierno Constit	ucional del Estado de Mich	oacinoe el día	08 de Octubre del 2021
reformada por decretos publicados en el mismo med	io oficial de difusión el 28 de diciem	bre de 2021, 22 de diciemb	re de 2022, 25 de sentier	mbre de 2023: 15. último
párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretar				
Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por				
7 2. Z-A tracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV,	VI = VII = 29 fracciones VI VI v	37 V. 49 primer parrafe	fracción III v 124 del (Códico Escal del Estado
de Michoacán, última reforma publicada en el Perióc				
XXX, XXXII y XXXV, así como el Transitorio				
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Mich				
13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero	francis VI 17 námeto námero 6	nación VIII 21 fracción I	III IV VIII VV VVI	v Tenesitorio Quinto del
Deslerante Interior del Cambine de Administración	, iracción A1, 17, parrato primero, o	action Am 21, maction 1,	Oficial del Estado el 20	de diciembre de 2023, 1
Reglamento Interior del Servicio de Administración	I moutaria del Estado de Michoacan,	publicado en el Feriodico	- 152 mánus for maismana	del Cádico Fiscal de la
4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 13:	o, 157, 144, 145 parraro primero, 1	TE DESABBOLLO NO	y 132, parrato printero	NIA MONIABOA C P
Federación, me constituí en el domicilio ubicado e	m CIRCUITO PUNTA DEL ES	TE DESARROLLO NO	1. 202, COL. MONTA	EADDOLLONO 005
58350, MORELIA, MICHOACÁN, y una vez que	me cerciore que este es el domicilo	, SHO ET: CIRCUITO PU	INTRIDECESTE DE	DECV contributions
COL. MONTAÑA MONARCA, C.P. 58350, MO	RELIA, MICHOACAN, de SEC I	OGISTICA EFICIENT	E DE MEAICO, S.A.	DE C.V., continuiyente,
persona buscada o quien legalmente le represer	ita, domicilio que coincide con	ei indicado en el preser	ne documento ademas	
Lareson Chie e la lette		PUNTA DE LE		
OTHER EN COSTADO OF C			características	son
FACHEOR COLON BLANC		1. 1.17.1	. 1. 27.3 1	
que además éste es el domicilio del contribuyente b				
a la puerta, da acceso y a qui		samente si es est		
and the state of t	C LOGIOTICA Y que en c			
buscada, así como por el dicho	de la persona que	me atiende en	1.9	iien dijo llamarse
LA PREDENTE DILIGENTIA				
que	, quien manifiesta ser mayor		~ .	
una relación	con el	destinatario,	lo cual	acreditó con
- The state of the	print and a second section of the second section of the second section of the second section s	, señalande	o que tiene	la calidad de
	se identifica	con	Andrew Control of the	, número
The state of the s		The second of the second secon	_, de	
Lance and the second second	and the second of the form of		, exp	edida por
	,vigente		The second secon	y que contiene
fotografía que corresponde a los	rasgos fisonómicos o	de la persona	que atiende,	los cuales son:
The state of the s			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	una vez que se tuvo
a la vista se devuelve al portador, por lo que con f	undamento en las disposiciones legi	iles invocadas y los motivo	os señalados en el mism	10, procedo a requerir la
presencia del contribuvente o de su representante leg				

Página 1 de 7





Honestidad y Trabajo

que	el contribuyen	ite y/o su	representan	te legal C V C y	haciendo con	se encue star que a esta di	ntra en es igencia 🟐	/	en el o ó citato r io,	domicilio,	toda vez	z que
Citata	eio con un torr	0050										
se 15 cutiene	0	nstar que <u>1919 O CO</u> CO COO Calida calida	con el a d	destinata: de	rio, lo cual a	domicilio smo que creditó con	tue , quier	recib: n manife	estó ter	previo por ner u se	_, señalano	ntificó
con <u>.</u> fecha	THE WATER OF THE	*				iero 1973	704 100	2124	exped	lida		, de por
cuyo párrat y fech saber embar la de admir	citatorio se dej fo del Código f na señalada en q que el motivo q rgo, ordenado q	ó en cumplimi fiscal de la Fede el mismo y que del mismo es c en el mandami nte legal, a la p encionada.	ento a lo peración y concessore corresponente on el properto de ejecuto ejecuto de ejecuto de ejecuto ejecut	previsto o on el pro nden a la ósito de o cución ya	en los párra pósito de qu hora y fech que atendiera referido. C	, vigente fos primero y s le el contribuye a en que se inic a la presente dil on motivo de lo cia en el domic	egundo del : nte deudor o ia la present igencia cons o anterior, nu	artículo 137, su represent e diligencia. I istente en el r tevamente rec	en correlaci ante legal es En el citator equerimient quiero la pre	ión al artíc tuviera pre rio de refer to de pago esencia del	culo 152, pesente en l rencia se l y, en su c contribuy	a hora e hace aso, el rente o
		,					* •					
Se fecha	orio fijado hace	constar	que	en	este	mismo	domicilio	se	notificó	cit mo que fue	tatorio e fijado, p:	de revio a
la	presente	diligencia,	en	el •	acceso	principal	del	domicilio,	en	virtud	de	que
que d en el 1 del m ejecue que at	e que el contril mismo y que co ismo es llevar ción ya referido tiende la diligen	buyente o su re orresponden a l a cabo una dil o. Con motivo ncia en el domi	epresentant a hora y fe igencia con de lo anten cilio, para e	te legal o ccha en qu nsistente rior, nuev efectos de	persona a la ne se inicia la en el reque: vamente reque e entenderse	on el propósito que va (n) diri presente dilige rimiento de pa uiero la present la diligencia de	gido (s) el (le ncia. En el c go y, en su c ia del contri	os) document itatorio de re caso, el emba buyente o la	to (s) estuvid ferencia se l rgo, ordena de su repres	era present e hace sabo do en el r sentante le	te en la se er que el r nandamie:	ñalada notivo nto de
	encia con el c		y/o repres	-	legal	llamado		uien	dijo		11,	marre
C manif mand	amiento de eje	cución antes c	itado, de c	onformic	lad con lo d	r el acto, perso ispuesto en el a	ona ésta, a q artículo 135	uien le entre del Código F mediante c	go el origina iscal de la F onstancia c	al con firn ederación le identifi	, na autógra , ante la q	ue me
		_ de				de	,vigente	, a, a	nombre de			de
					de	The state of the s	2 A B CHILL	al		amitic	to por la	de
ADM Ley de Décirr Conve Crédit	IINISTRACIO e Coordinación I na Cuarta, fracció enio) del Conven o Público y el Go	Fiscal; Clausulas on I y Décima Sé no de Colaborac obierno del Estac	ARIA DE: Primera, Se ptima, fracci ión Adminis lo de Micho	L ESTA gunda, fra ión IV, in strativa en acán, publ	icción VI, inc ciso a) (Cuano . Matería Físc icado en el D:	DIRECTO CCHOACÁN I ciso c), Tercera, (do se trate de una al Federal, celebriario Oficial de la 015, reformado r	DE OCAMF Cuarta, primer a resolución en ado entre el C Federación el	, segundo y úl n materia adua Gobierno Fede 28 de Julio de 1	amento en l timo párrafo, nera habrá qu ral a través d 2015 y en el F	DEL SE los artículos, Octava fra le incluirse de le la Secreta Periódico Ot	acción I, in el Anexo d arià de Hac ficial del Go	DE 14 de la ciso e), e dicho cienda y obierno
						lel Estado de Mic ción Pública del						

Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Décimo Primero



Diligencia con tercero

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN. DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.



Honestidad y Trabajo

de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XII, 17, párrafo primero, fracción XIII, 11, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12, último párrafo y 13 del ordenamiento legal antes invocado, la cual ostenta su firma autógrafa,, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 136, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán, artículo 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su

representante legal, esto es con el C.SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	, quien manifiest	a tener la calidad de
, y cerciorándome de que se encuentra en el inte	erior dei nimue	bie, toux vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circum conocer al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad lega apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la respuesta a mi requérimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome dejó citatorio previo a la presente diligencia, que	gal para atender l judicial, me infor	a presente diligencia rma expresamente en
	Andrew Market and the second s	у
por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embar domicilio y que ha quedado descrita, persona a quien le entrego el original con firma autógrafa del mand conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico verificador, notificador y ejecutor, mediante constancia de identificación número mombre de Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Ra 31 de diciembre de 2025, emitida por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZ/A RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, forimer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Septima, de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Co-Fiscal Federal, celebrado entre el Codiciena Pederación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Code Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformado medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023, 1 Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 1X y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, Código Fiscal del Estado de Michoacán, de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Mic	lamiento de ejecto o y acredito que de fecha 01 zo, vigente del 0 A VILLEDA MICHOACÁN racción VI, inciso laboración Admel Gobieros del Federación el día abril de 2020; 1, 1, publicada en el por decretos puis, último párrafo Oficial del Estad 29 de diciembre o primer párrafo, fechoacán el 20 de no Primero de la do de Michoacán inciso a), 16, párra la Reglamento Inticiembre de 2023, fracción I, 135, quellas diligencias la Federación, la la firma autógrafanina cerciorándo	actión antes citado, de actión con el cargo de la de abril de 2025, a 1 de abril de 2025 al DIRECTORA DE DE OCAMPO. con co e), Tercera, Cuarta, so a) (Cuando se trate atinistrativa en Materia Estado de Michoacán, Estado de Michoacán, Estado de Michoacán 27 de abril de 2020 y 7, 17 fracción II y 19 Periódico Oficial del bilicados en el mismo y 55 del Reglamento o de Michoacán el 15 de 2023; 2, fracciones fracción III y 124 del diciembre de 2023; 3, a Ley del Servicio de el 23 de diciembre de afo primero, fracción terior del Servicio de el 23 de diciembre de afo primero, fracción terior del Servicio de el 23 de diciembre de afo primero, fracción terior del Servicio de el 23 de diciembre de afo primero, fracción terior del Servicio de cargo primero, fracción terior del Servicio de afo primero, fracción terior del Servicio de afo primero, fracción terior del Servicio de cargo primero, fracción terior del Servicio de afo del del del del del del del del del

Requerimiento de pago

Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución de 19 de junio de 2025 a efecto de que en este





Honestidad y Trabajo

acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$1,273,256.35 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 y 150 primer párrafo ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, con base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135 párrafo primero y 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor para cubrir el adeudo fiscal,

a lo cual respondió que:

٠, ٩	
Nombre y firma de Verificador, Notificador, Ejecutor	Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien se entendió la diligencia





ACTA DE EMBARGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SLE190514QKA

TEDERACION

Domicilio: CIRCUITO PUNTA DEL ESTE DESARROLLO NO. 905, COL. MONTAÑA MONARCA, C.P. 58350, MORELIA, MICHOACÁN.

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMIGH/DARF/A1/061/2024 De Fecha: 23 De octubre de 2024 Expediente Interno: 2024000216

Fecha de Notificación: 20 de noviembre de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

	- 1-1× 2年 のテイボー みず 42 42 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Acto seguido, siendo las	del 2025 dos mil veinticinco, el suscrito
ejeculor designado por el LIC. GUADALUPE ANTUNIETA MELGUZA	A VILLEDA en carácter de LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA
VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE A	DMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
	25, habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14,
16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano	os; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción
	ón I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a)
(Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el A	Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia
	Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial e	del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio
	ración el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional
	ción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración
	o Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021,
reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 c	de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último
	ración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de
Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 d	le diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX
y X, 2-A fencción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones V	I, XIX y XX, 30, 28, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado
de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de M	lichoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X,
XXX, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley	del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo,
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre d	e 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11,
13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párraco pa	rimero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del
Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Mi	ichoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1,
4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primer	ro, 150, 151 párrafo primero y 152, 153, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165
del Código Fiscal de la Federación; demostrando	mi personalidad con el oficio de habilitación número
BATENCH / OG / OR / 39 1/2025 , con	vigencia de <u>Olimpre de de</u>
	<u>UNO</u> de <u>Oxoxe sa exte</u> de 2025, misma que contiene la fotografía
y firma del suscrito, en virtuo	d de que el C. <u>La pasemente</u>
	STIFICACION POR ESTRADOS persona con la que quien se
	ral adeudado artiba descrito, no demostró que el importe total del crédito a que ésta
diligencia se está debidamente pagado y/o garantizado; se procede a embarga	r bienes suficientes propiedad del deudor para hacer efectivo el crédito fiscal y sus
	e acto que se realizó el pago o haber garantizado el crédito fiscal que se detalla en el
	apercibimiento ahí contenido, es decir, se procede al embargo de bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento que de acuer	rdo a lo previsto en el último párrafo artículo 155 del Código Fiscal de la Federación
	rencias los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la
legalidad del embargo, ante lo cual respondió que	designa testigos, siendo el C.
The second secon	de fechaexpedida quien se identifica con
por vigente y el C.	1
numero	de fecha expedida por forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene
	bienes que señale para embargar deben ser de fácil realización o venta y que deberá
defecto a senaiar los bienes que seran monvo de embargo, actarandole que los	iones, bonos, cupones vencidos, valor mobiliarios y en general, créditos de inmediato
sujetatse ai orden siguiente, dinero, inetales preciosos y depositos bancarios, ace	Municípios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, bienes muebles;
y racii cobro a cargo de cindades o dependencias de la rederación, Estados y	rotesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravarnen real, embargo
bienes minuebles, en el caso de bienes minuebles debera de maintestar bajo pr	a, así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la
Enderación, el varificador notificador y ejecutor actuante padrá señalar bienes si	n sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes
reciciación, el vermento monneador y ejecutor actuante, podra serialiar bienes su	do teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la
a juncio dei suscitto, no maya seguido dieno orden ai macer el senatamento, cuma circumscripción de la oficina ejecutora, hienes que reporte cualquier graven real	l o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición de deterioro o materias
inflamables a lo que contestó que señala bienes para que sea	n embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
	and the second s
PEL OLUSIAN DE NO ARABARI E	TRACCION III DEL CODICO TIRCAL DE LA





Dinero	Acciones, Bonos, Valores, etc	Bienes Inmuebles
Negociación	Bienes muebles	Cartera de créditos

(Marcar con una X el bien de que se trate)

Número	Descripción de los bienes señalados por la persona con quien se entiende la diligencia o ante su negative por el ejecutor.	Cantidad
	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III, DEL CODIGO FINCAL DE LA FEDERACIÓN LA PREDENTE DILLGENCIA DE REALIZA PARA DU NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS POE LO QUE DE CONFOLMIDAD CON LOS ARTICULOS 156 Y 156 BIS DEL CODICO FISCAL DE LA FEDERACIÓN LA SUSCRITA EJECUTORA SCÂNCIA PARA DU EMBARCO LO DICULENTE!	
	TODOS LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS DE INVERSION Y CHEGUES MESAS DE OJNERO, CAJAS DE SECURI DADO CONTERTOS BUESÀTITLES INVERSIONES PERLIZADAS EN ADMINISTRACIO DE BOLSA DE DEPOSITOS DE VALORES EN ADMINISTRACIO RES CON LA PARTE QUE LEGALMENTO LE CONTENTO DE NAMINISTRACIO RES CON LA PARTE QUE LEGALMENTO LE CONTREDONOS, ASTORIO CONCUER SON DO DESTENDAN A SU FAVOR POR CONCUENCA SALOS QUE TENDAN A SU FAVOR POR LA REPUBLICA MEXICANA SIN IMPORTAR DE CONTRES Y USICACION DE ESTAS CITIMAS A FAVOR DEL CONTRES VALORES Y USICACION DE ESTAS CITIMAS A FAVOR DEL CONTRES VALORES Y DE CONTRES DE LA PORTE ACTUALIZADO DEL CASONO DARTISON Y/O RESOLUCION DETERMINANTE MOMERO BATMICH/ INCLOQUANDO DOS ACCESCRICOS DON EL IMPORTO DE B1,298, DE 10110 OF 2025 TEL 147. DEPOSITOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DECLARAN DO TORMALMENTE Y LEGALMENTE EMBROCADOS COM EL PRESENTE EMBRICO NO SETIENCE POR GARANTERO CON EL PRESENTE PARA CUENTO DE DECENDO CON ELO DEPOSITOS EMBRICADOS ESTI INTERES FINCAL, DERIDO A QUE SE DESCONDOLM LOS DALOROS DE LAS CUENTAS BANCARIOS DECLARAN PARA CUENTA CON EL PRESENTE PARA CUENTA BANCARIOS DECLARAN PARA CUENTA BANCARIOS DECLARAN PARA CUENTA ACTUALIZADO DE LA CUENTA PARA CUENTA	*
	Total	<u> </u>

El (los) bien (es) que ha(n) queda	ado formalmente embargado (s) en términos del artícu	ilo 153, del Código Fi	iscal de la Federación, se h	race constar que los bienes
embargados y descritos anteriorm	iente queda en depositaría, bajo	o la guardia y custodia de		uien se identifica con	número
de-fect	na	_, expedida por		y quien señala tener su d	omicilio-particular en calle
man control of the second	número interior,	númer أشتسني	o exterior	de la Colonia	C.P.
	Name of the second of the seco				w.





· Honestidad y Trabajo 2021-2027

	, Municipio	de la ciudac	l de	en Michoacán, quien (es) manifiesta (n) aceptar el cargo conferido y
153, del Cara y est	ódigo Fiscal de la Fec la obligación a cumpl os infieles previstas es	leración para los depositarios y ir con las obligaciones estableción el artículo 112 del Código Fis	que en el caso de embargo de ne las en el artículo 165 del Código cal de la Federación, señalando	iéndole (s) saber las facultades y obligaciones que establece el artículo gociaciones del depositario tiene el carácter de interventor con cargo Fiscal de la Federación y le hago saber de las penas que incurren los como domicilio para el depósitos de los bienes el ubicado en la calle
de la ciuda	, núme	ro exterior	, número interior, de la colonia	C.P. , Münicipio, ntiende la diligencia que en términos del artículo 175, pártafo primero
			nte o por medio del buzón tribu	
	rnidad con lo dispues tiera de los siguientes		deral de los Derechos del Contr	ibuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse
a)	cometidas antes del y dentro de los dicz de la Federación, el	remate; el recurso administrativ días isguientes a la fecha de puil	70 de revoación se podrá interpo olicación de ésta, en los términos	cunado se aleguen, que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones oner hasya el momento en que se publique la convocatoria de remate de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal ón Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de
	de la autoridad fisc documentos o rpru-	al, ni las pruebas que jayan ent ebas, del escrioto en el que se c	regado a dicha autoirdad, simep itaron o acompaaron y la unidad	án obligados a presentar los documentos que se encuentrn en poder re que indique en su promoción los datos de identificación de esos l administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado ón VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
b)	federal ante la Sala l Lünea, de conform	Regional competente del Tribur	nal Federal de Justicia Administr	ción, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo ativa en la vía tradicionao en línea, a través del Sistema de Jusitica en ento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la
	trenta días haboles presenarse ante la Se en L+inea, de confe	siguientes a aquel en el que su da Regional competente del Tri	rtra efectos su notificación, med bunal Federal de Justicia Admini	ualización al momento de su emisión elebvada al año, denttro de los liante la interposición del juciio en vía sumaria, msimao que deberá strativa en la vía tradicionao en l+ínea, a través del Sistema de Jusitica miento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de
	0.00	EL EJECUTOR	EL DEPOSITARIO	
		<	OF LO EMBRICAI SE OBSICHA	
		meetico	NOMBRE Y FIRMA	TESTIGO
		TESTIGO		1ESTIGO
		and the state of t		The state of the s
	- company	NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
puño y let quien se e Nombre y	ra de las personas qu ntiende la presente di	ida la presente diligencia, hacie e intervinieron y así quisieron ha	acerlo, tanto al margen, como al	ales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas de calce, por lo que, entrego original de la presente acta a la persona con a reconstructiva de la presente acta a la persona con a reconstructiva de la persona
	e e e			



Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

NÚMERO(S) DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN , REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/A1/061/2024

DE FECHA: 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA TIPO DE DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

Datos de identificación del contribuyente o deudor

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO S.A DE C.V.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SLE190514QKA

DOMICILIO FISCAL: CIRCUITO PUNTA DEL ESTE, NÚMERO 905, COLONIA DESARROLLO MONTAÑA MONARCA, LOCALIDAD BOSQUE MONARCA, C.P.58200, MORELIA MICHOACÁN

Citatorio En la localidad de Acons municipio de Moneta en el Estado de Michoacán, horas con minutos del día <u>(5</u> all miles del mes de del año dos mil veinticinco. el suscrito notificador (a) autorizado (a) para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) sito en CIRCUITO PUNTA DEL ESTE, NÚMERO 905, COLONIA DESARROLLO MONTAÑA MONARCA, LOCALIDAD BOSQUE MONARCA, C.P.58200, MORELIA MICHOACÁN, con el objeto de notificar en documento con número de oficio MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN , REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/A1/061/2024 de fecha 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO documento consistente en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA; con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, primer, segundo, cuarto y último párrafo, Octava fracción I, inciso d) y e) fracción II, inciso a), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 8, 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19 primer párrafo, fracciones VI, VII, IX, XIII, XVI, XVII, LII, LXXII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 1, 2, 4, 6, 15, primero y último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, IX, X, XXX, XXXI, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Primero y Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 1, 2, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI y XVIII, 17, párrafo primero, fracción XIII, 21, primer párrafo, fracción I, III, IV, XIII, XX y XXI y 22, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; así como los puntos 9 del apartado 1.1.1, 1 y 3 apartado 1.1.1.1.2, 11, 12, 16 apartado 1.1.1.1.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de diciembre de 2022, aplicable en términos del artículo Quinto Transitorio del Realamento Interior del Servicio de Administración Tributaria referido anteriormente, 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, primer parrafo, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28 primer parrafo, fracciones VI, XVIII, XIX y XX, 30, 113 primer parrafo fracción I, 114 primer párrafo y 116, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; y 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137 del Código Fiscal de la Federación, vigente; me constituyo legalmente en este domicilio fiscal de la persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente la notificación y entrega del oficio número MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE **PAGO** Y/O **EMBARGO** EN **RESOLUCIÓN** RELACIÓN Α LA SATMICH/DARF/A1/061/2024, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION

e. - -



TRIBUTARIA, mismo que quedó precisado en los datos de identificación del presente documento, una vez que me cercioré	que este
es el domicilio buscado por así señalarse	en:
LETALAG GLE SE VEYER A UN CORREDO DE CARETA DE ACCESA	C E 7 120/12/
QUE A LA LETTA DICE CIDENTO PUNTA DEL ESTE EL NOUVERLET	LENE
EL NOUERO 905 SORRE PURSTRON SINCE	en en
CIRCUITO PUNTA DEL ESTE, NÚMERO 905, COLONIA DESARROLLO MONTAÑA MONARCA, LOCALIDAD B	OSQUE
MONARCA, C.P.58200, MORELIA MICHOACÁN, domicilio que coincide con el señalado en el documento indicado en el	proemio
de la presente actuación, y cuyas características físicas del inmueble	son:
2 NIVELES COLOR GRAS & CAFE & VENTARALLES ADEA OF COCHE	na G
así como por el dicho de la persona que del interior del domicilio açude a mi llamado y que me atiende en el domicilio, qu	uien dijo
llamarse C. <u>しっひとこ へんののならのか ちょちゃ *</u> , quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser n	nayor de
edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relacio	- 1
con el destinatario, lo cual acreditó	con
y encontrarse en ese domicilio porque tiene la cal	idad de
AGAN NINTRAGGRE (Ý quien 6 SI/no) se identifica con COS GEORGE CARRESTORIA	
número 1971107408159 de fecha 2016 no nu preuse expedida	por
<u>Znonnec nacional lie contene</u> , y que contiene su fotografía que corresponde a los	
fisonómicos de la persona que atiende los cuales	son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda	vez que
ATTENDE EN AREA DE CARETA EN ACCESO AL TRACCIONAR	ed Times as
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentale	es v que
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la p	resente
diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judio	ial ante
la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador (a), notificador (a) y ejecutor (a) adscrito a la Direc	ción de
Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio	número
SATMICH/DG/DR/ 2012/ 12025 de fecha 01 de Abril de 2025 dos mil veintícinco a nomb	
Casallo Claigos Legislación con vigencia del 01 de Abril de 2025	
veinticinco, al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por el(la) Lic. Guadalupe Antonieta M	lelgoza
Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michos	cán de
Ocampo, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece además la fotografía que corresponde a mis rasgos fison	ómicos
filiación: nombre y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cercio	rándosa
de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador; por lo que con fundamento en las disposiciones	legales
invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante	legales
persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. o representante legal del (la) SFC LOGISTICA EFICIEI	NTENE
MEXICO S.A DE C.V., requiriendo a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de	realizar
una diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIEN	ITO DE
PAGO Y/O EMBARGO número de oficio MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBAR	CO EN
RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/A1/061/2024 de fecha 19 DIECINUEVE DE JUNIO D	NE 2025
DOS MIL VEINTICINCO, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBU	TADIA.
persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s	IAKIA:
	, , , ,
A ⁽⁴⁾	, ,
consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio en poder de la persone	que, en
encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 16 Discription de la locación de la persona de la	ona que
dos mil veinticinco, a las 13 Tree CE horas con 30 Tree Marinutos, el(la) contribuyente o su representante legal	el 2025
SFC LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO S.A DE C.V., me espere para realizar las diligencia de notificación del (los) docu	der (ia)
cuyo asunto y número de oficio han quedado indicados anteriormente, con el apercibimiento de que en caso de no encontra	mentos
realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en término	arse, se
disrupcto an los artículos 137, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos, del Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos de Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo pérrefos de Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y cogundo per en Código Fiscal de Endosción y 146, primer y 146	os de lo
dispuesto en los artículos 137, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo párrafos de la Federación y 116, primer y segundo parrafos de la Federación y 116, primer y	aro, del
Código Fiscal del Estado de Michoacán, vigentes. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del p	resente
documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio en que me encuentro constituido no constituido n	_ nrma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluio	o a las
horas con 30 TRELINITIO minutos del día en que se actúa, firmando al calce	ios que
intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.	
(Cuando se niegue a firmar quien recibe el citatorio se llenará el siguiente párrafo.)	
Obassidas) +x Consust Consusta	
Finatification to programme and to totale as financially Control	ágina z de 3
El notificador hace constar que lo testado no tiene validez. Conste, -	

x2 con el contribuyente ocupada el inmueste Marcado con Ec 905 perso Hace Mas De un Año Que pejo el Domicilio.

x3 OEC FRACCICIVANICIOTO



El notificador hace constar que el (la) C. CONSTA AMONDO CItatorio, se niega a firmar de recibido el presente Citatorio, pero si lo rec señalado tener con el destinatario.	be para entregárselo a quien va dirigido en virtud de la relación que ha
Conste. C. CHAROLLO CONGOS LEONARO	. (nombre y firma del notificador)
K BOCHNERIL	
CONSTANCIA DE QUE SE FIJA EL CITATORIO	EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL DOMICILIO
En cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 116 del Có Código Fiscal de la Federación, se hace constar que al no haber encontrad instrumento, toda vez que	digo Fiscal del Estado de Michoacán y primer párrafo del artículo 137 del do en el domicilio persona alguna con la que se pueda dejar el presente
se fija el presente citatorio en el acceso principal del domicilio fiscal el presente actuación, sito en CIRCUITO PUNTA DEL ESTE, NÚMERO 905, C MONARCA, C.P.58200, MORELIA MICHOACÁN, para que el día horas con minutos, el (la) contribuyente SFC legal me espere para realizar la diligencia de notificación del (los) do REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO oficio número MANDAMIEN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/AT VEINTICINCO, emitido (s) por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SE que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia de notificac Lo anterior en términos de lo dispuesto en el citado articulo 116 del Código Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que h administrativo, se da por concluido a las horas co que intervinieron en el mismo.	de de 2025 dos mil veinticinco, a las LOGISTICA EFICIENTE DE MEXICO S.A DE C.V. y/o su representante cumento (s) consistente (s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, TO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN //061/2024 de fecha 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 DOS MIL RIVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, con el apercibimiento de ión con quien se encuentre en el domicilio en su defecto con un vecino. Fiscal del Estado de Michoacán y el parrafo segundo del artículo 137 del ava lugar y no habiendo más que hacer constar en el presento acto
Firmas para	constancia
Notificador Nombre y firma.	Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio en Casacta Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio en Casacta Persona que atendió la diligencia para entrega de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia lega y en señal de recepción para su entrega al destinatario. No De UN ANO QUE NO DOPPE

Página 3 de 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Página _____de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Occasiona DE Receniose con presente de Applicação DE Receniose do Servicio de Applicações			
Datos de identificación del contribuyente o deudor			
Nombre, Denominación o Razón Social: STO LO GEOTICA ETICIPATE DE MEXICO. SER DE CAP			
Registro Federal de Contribuyentes: SLE 196514 OKA Domicilio: C. D. LOTO DEL CONTROLO DEL CONTROLO MONTANA			
MONROLO C.D. 38350 MORELIE WICHARDEN			
Datos del(los) documento(s) a diligenciar			
Número(s) de oficio o de control: Sarraca / OGD F /GI / OGI / 2024			
De fecha(s): 23 00 000000 0= 2024			
Tipo de documento(s): A CARROLLO DE ELECTION RECUENTANTO DE TRACTO / CARROLLO Número(s) de crédito o expediente interno:			
Acta Circunstanciada de Hechos			
En			
COCOCHURAL DARA WOTAR FOLIO 1977107408759 DE FECHA 2016			
ENITION DOD ENOTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUIEN ATTENDE EN			
CADETA DE ACCEDO MANIFERTANDO NO PODER PENMITIR EL ACCEDO			
DERDONA BATE QUEN BY LOGATIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE			
MI VISITA MANIFESTANDO QUE LA EMPRESA QUE BUSCO HACE			
MAS DE ON AND QUE NO DEUDA EL INMUEBLE QUE LENORA			
A CONDE SE MUDARON Y QUE LA PERSONA QUE OCUPA ACTUA			
NENTE ES EL C. FERNANDO ZEPEDE EL CUAL DIO INSTRUCCIÓ			
DE NO PERMITIR EL ACCEDO POR QUE EL NO TIENE RELACIÓ			
CON LO QUE BUSCO, y QUE por ESA RAZON NO QUEDE DER			
MITIR EL ALCESO, NEGANOOSE A PROPORCIONAR MÁSINTOR			
MACION O RECIBIR DE OUNENTO ALGUNO			

OILLEWING POR LO

SE TENANTA IN PRESENTE PARA

318,000 00 00 someron of 30

AN THE STREET

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

10 m	DIRECCION DE RECAUDACIÓN	Página 💆 de dos
		ragina <u>sav</u> ue 0.38
- SPECIAL TRANSPORT	77.4	
		THE STATE AND ADDRESS.
		:
Control Control		1100 F 100 0 1 100 0 0 100 0 0 0
e hace constar que el suscrito acu opiedad del contribuyente o persor	dí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a e la la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguie	rfecto de obtener información de bienes inmueb nte:
AN LONDON CONTRACTOR OF THE CO		
ARACTERÍSTICAS O USO DEL INN COMERCIAL URBA		INMUEBLES ADYACENTES:
	INMUEBLE	
INDUSTRIAL SUBC	JRBANO 2	
HABITACIONAL X RUR	DIMENCIONIE	<u> </u>
ROW	APROX DEL INMUEBLE:	
OTROS OTR	OS Metros de frente:	
	8. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.	
ACUADA DDINICIDAL E INTERICOS		
ACHADA PRINCIPAL E INTERIORI	GRIS Y CAFE 3 VENTARY	ALES I DALMA EN
DEQUERIA JARRON	NERR 1 POERTA DE NIAGERA	CAFE PRBOLES DEGUE
COCHAROL CA	Cierre del Acta Circunstanciada	
The Caronics horas con T	e circunstanciar, doy por concluida la presente Ac minutos del día en que se act dministración Tributaria del Estado de Michoacán de O	úa, haciendo del conocimiento de la Direccio
s erectos regares contraecences, n	Croquis de ubicación del domicilio	
	<u> </u>	
	Mer againe	
The second secon		
(outside)	Panta Monocca	
Management of the second of th	A Company of the Comp	
and the same of th	Vinter to the	
	the last of the state of the st	The state of the s
ective de		

CARRILLO QUIROZ LEONARDA Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor